

## CUADRO TARIFARIO

### Tasa de Aterrizaje

#### *Vuelos Internacionales*

Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive.

U\$\$ por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

<b>Peso aeronave por ton. (MTOW)</b>	<b>I</b>
2 - 12 ton.	29,32
Tasa mínima	184,89

Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

U\$\$ por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

<b>Peso aeronave por ton. (MTOW)</b>	<b>I</b>
12 – 30 ton.	6,27
31 – 80 ton.	7,16
81 – 170 ton.	8,81
> 170 ton.	9,76
Tasa mínima	81,50
Sobretasa por operación fuera horario normal	352,82
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%

#### *Vuelos de Cabotaje*

Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive.

\$ por ton (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

<b>Peso aeronave por ton. (MTOW)</b>	<b>I</b>
2 - 12 ton.	20,37
Tasa mínima	142,73

Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

\$ por ton. (MTOW)

Categoría de Aeropuerto

<b>Peso aeronave por ton. (MTOW)</b>	<b>I</b>
12 – 30 ton.	1,05
31 – 80 ton.	1,14
81 – 170 ton.	1,26
> 170 ton.	1,47
Tasa mínima	13,65
Sobretasa por operación fuera horario normal	260,00
Sobretasa por balizamiento nocturno	30%

### **Tasa de Estacionamiento de Aeronaves**

#### *Vuelos Internacionales*

Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive.

U\$S por ton (MTOW) / hora o fracción

Categoría de Aeropuerto

<b>Peso aeronave por ton (MTOW)</b>	<b>I</b>
5 – 12 ton.	1,92
Tasa mínima	36,99

Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

U\$S por ton. (MTOW) / hora o fracción

Categoría de Aeropuerto

<b>Peso aeronave por ton (MTOW)</b>	<b>I</b>
12 – 80 ton.	0,17
81 – 170 ton.	0,20
> 170 ton.	0,22
Tasa mínima	4,89

#### *Vuelos de Cabotaje*

Aeronaves de hasta 12 Ton., inclusive.

\$ por ton (MTOW) / hora o fracción

Categoría de Aeropuerto

<b>Peso aeronave por ton (MTOW)</b>	<b>I</b>
5 – 12 ton.	2,65
Tasa mínima	81,90

Aeronaves con peso superior a 12 Ton.

\$ por ton. (MTOW) / hora o fracción

Categoría de Aeropuerto

<b>Peso aeronave (MTOW)</b>	<b>I</b>
12 – 80 ton.	0,50
81 – 170 ton.	0,65
> 170 ton.	0,85
Tasa mínima	26,00

### **Tasa de Uso de Aerostación**

#### *Vuelos Internacionales*

US\$ Por pasajero embarcado                      Categoría de Aeropuerto

	<b>I</b>
Tasa de Uso	49,00

Se excluyen de su abono los siguientes: infantes, diplomáticos y pasajeros en tránsito, así como los pasajeros en transferencia cuando se encuadre dentro de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 73/15.

#### *Vuelos Regionales*

US\$ Por pasajero embarcado                      Categoría de Aeropuerto

	<b>Todos los aeropuertos</b>
Tasa de Uso	25,16

Los pasajeros en vuelos regionales con distancias recorridas inferiores o iguales a 300 km. abonarán el importe correspondiente a la Tasa de Uso de la Aeroestación Regional.

#### *Vuelos de Cabotaje*

\$ Por pasajero embarcado                      Categoría de Aeropuerto

	<b>I</b>
Tasa de Uso	133,00

Se excluyen de su abono los infantes y pasajeros en tránsito, así como los pasajeros en transferencia cuando se encuadre dentro de lo dispuesto por la Resolución ORSNA N° 73/15.

De acuerdo con la Resolución ORSNA N° 11/2007 se consideran diplomáticos a los titulares de pasaporte diplomático extendido por el ESTADO ARGENTINO y a los diplomáticos titulares de pasaporte extendido por aquellos países que exceptúan de pago a los portadores de pasaportes diplomáticos del Estado Argentino, siendo dicho criterio aplicable a todos los Aeropuertos integrantes del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (SNA) en la medida que no contradiga los Cuadros Tarifarios que fueran oportunamente aprobados por el ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

Se consideran infantes, para su exclusión en la aplicación de la Tasa de Uso de Aerostación a los menores que no hubieren cumplido los 3 años de edad para el caso de ser pasajeros en vuelos de cabotaje y a los menores que no hubieren cumplido los dos 2 años de edad para el caso de ser pasajeros en vuelos internacionales.

Se entiende por "pasajero en tránsito" a aquel pasajero que arriba al aeropuerto, hace escala y continúa el viaje en el mismo vuelo. Este concepto no incluye al "pasajero en transferencia" que es aquél que habiendo arribado al aeropuerto continúa su viaje en un vuelo distinto.

A los valores aplicables para los vuelos de cabotaje corresponde adicionarles el Impuesto al valor Agregado correspondiente, mientras que su aplicación no corresponde para el caso de los valores aplicables a los vuelos internacionales.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Cuadro tarifario Trelew

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.